

VISTO:

El expediente N° S01: 0003596/2023 UADER\_SALUD, referido a la licencia para realizar cursos de Posgrados, Doctorados o Maestrías solicitada por el agente Fernando Josué ALBORNOZ LAFERRARA, DNI N° 31.201.707; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 214/23 UADER se resuelve "Reconocer la licencia sin goce de haberes al Prof. Fernando Josué ALBORNOZ LAFERRARA, DNI N° 31.201.707, para realizar Cursos de Post-grado, Doctorados o Maestrías en la Universidad Nacional del Litoral (UNL), desde el 01 de marzo de 2023 y hasta el 29 de mayo de 2023 en la situación de revista...".

Que a fs 26 obra nota de la División Licencias del Dpto. Administración de Personal de Rectorado, manifestando que en la mencionada resolución se consignó erróneamente el nombre del docente y la cantidad de horas a licenciar solicitadas por el Prof. ALBORNOZ LAFERRARA.-

Que debido a un error involuntario de tipeo resulta necesario subsanar el mismo, y por ello corresponde rectificar la Resolución "CS" N° 214-23 UADER.-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 24 noviembre de 2023, resuelve por unanimidad de los presentes rectificar la Resolución "CS" N° 214-23 UADER.

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector, en su carácter de Presidente del Consejo Superior, se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la

RESOLUCIÓN "CS" N° 417-23

Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rectificar Parcialmente la Resolución "CS" N° 214/23 UADER, y en consecuencia donde se consigna el nombre del docente, debe decir "...Prof. Fernando Josué ALBORNOZ LAFERRARA, DNI N° 31.201.707...", conforme los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º: Rectificar Parcialmente la Resolución "CS" N° 214/23 UADER, y en consecuencia donde dice: "...en la situación de revista tres (3) horas cátedra de nivel medio en la asignatura *Tecnología Mecánica, módulo Estética y Resistencia de los materiales* (de 6to B); dos (2) horas cátedra de nivel medio en la asignatura *Tecnología de Gestión* 6to. B); tres (3) horas cátedra de nivel medio de la asignatura *Proyecto de Practicas Profesionalizantes* de 6to. G), y dos (2) horas cátedra de nivel medio en la asignatura *Organización Industrial II* de 7mo. A)..."; debe decir: "...en la situación de revista según el siguiente detalle: ...tres (3) horas cátedra de nivel medio en la asignatura *Tecnología de los materiales* de 5to. B); tres (3) horas cátedra de nivel medio en la asignatura *Tecnología Mecánica (módulo Estática y Resistencia de los materiales)* de 6to B); dos (2) horas cátedra de nivel medio en la asignatura *Tecnología de Gestión* 6to. B); tres (3) horas cátedra de nivel medio de la asignatura *Proyecto de Practicas Profesionalizantes* de 6to. G); y dos (2) horas cátedra de nivel medio en la asignatura *Organización Industrial II* de 7mo. A)...".-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-

  
Sr. MARIANO A. CAMOIRANO  
A/C Secretaría del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.

  
Esp. Biología Arribas J. Sattler  
DECANO  
Fac. de Cs. de la Vida y la Salud  
U.A.D.E.R.